



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: 57872-2018. DE MARCO. FUERA DEL ÁMBITO

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Asistente Social y de Salud Pública **SOLEDAD DE MARCO**, **DNI N° 20.665.267**, solicitando rendir el examen para obtener el título de Especialista en Salud Social y Comunitaria de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, con formación realizada en Salud Social y Comunitaria realizada en la Universidad Nacional de la Plata;

CONSIDERANDO:

- Que el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE), aprobado por el HCS N° 1028/2017 Art. 39) establece que “Podrán obtener el título de Especialista profesionales que hayan efectuado otros trayectos formativos, similares o equivalentes a los propuestos en las carreras de especialización ofrecidas por la FCM siempre que, autorizados por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y a criterio del Coordinador Académico y del Consejo Académico de la respectiva carrera reúnan satisfactoriamente los antecedentes correspondientes, completen las actividades que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud determine para cada caso y rindan un examen final previsto a tal fin”;
- Que a fs. 11 el Consejo Académico de la Carrera de Especialización en Salud Social y Comunitaria recomienda reconocer los antecedentes para rendir la Especialidad en esta Facultad;
- Que la postulante debe completar los cursos exigidos por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud para las especialidades médicas y deberá presentar el Trabajo Final Integrador;
- Que resulta necesario regularizar los registros académicos al Sistema de Gestión SIU – GUARANÍ, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 07/2004;
- Que a fs. 14 vuelta obra lo recomendado por el Sr. Subsecretario de Asuntos Administrativos;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 13 de junio de 2019, se aprueba el Despacho favorable de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Admitir a la Sra. Asistente Social y de Salud Pública **SOLEDAD DE MARCO, DNI N° 20.665.267**, como alumna de la carrera de Especialización en Salud Social y Comunitaria de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2º: Otorgar por equivalencia las siguientes asignaturas de la carrera de Especialización en Salud Social y Comunitaria a la alumna Sra. Asistente Social y de Salud Pública **SOLEDAD DE MARCO, DNI N° 20.665.267**.

33217 Módulo 1: Salud y Sociedad

33218 Módulo 2: Epidemiología

33219 Módulo 3: Salud y Ambiente

33220 Módulo 4: Herramientas para la Planificación y Programación Local

33221 Módulo 5: Políticas de Salud

33222 Trabajo de Campo I

33223 Módulo 6: Sistema de Registro y de Información

33224 Módulo 7: Salud y Participación Comunitaria

33225 Módulo 8: Trabajo en Equipo en Salud

33226 Módulo 9: Salud y Redes

33227 Módulo 10: Problemas Sociales de Salud Prevalentes (A-B)

33228 Trabajo de Campo II

Artículo 3º: La alumna deberá cumplimentar los siguientes cursos complementarios correspondientes a **1^{er} año** (Inglés, Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica, Metodología de la Investigación I y Bioestadística I), **2^{do} año** (Metodología de la Investigación II, Bioestadística II).

Artículo 4º: La alumna deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos contables, deberá abonar el arancel vigente para el centro formador correspondiente al año en que se lo matricula.

Artículo 5º: Registrar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

BJG/vg

